

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 292 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 1 / MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 055-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 13 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre recurso de reconsideración presentado por Saúl Salazar Huamán; y el proveído de fecha 16 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 5 del D.S. 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior;

Que, según el artículo 10, literal h, de la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: vencimiento del plazo del contrato;

Que, con fecha 29 de enero de 2014, se suscribió el contrato administrativo de servicios N° 016-2014-UNTRM, con el señor Saúl Salazar Huamán, para realizar labores de vigilancia en las instalaciones de la universidad, cuyo plazo contractual es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;

Que, el mencionado contrato en su Cláusula Vigésima Tercera.- señala sobre la Extinción del Contrato, en el literal h) se produce por el vencimiento del contrato;

Que, mediante Carta N°060-2014-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Director de Recursos Humanos, les informa al personal administrativo contratado (CAS), que su contrato venció el 31 de diciembre de 2014, por tal motivo le agradece por los servicios prestados bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con solicitud S/N, de fecha 24 de febrero de 2015, el Sr. Saúl Salazar Human, interpone recursos de reconsideración contra acto administrativo, la Carta N° 060-2014-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 04 de diciembre de 2014, donde se le pone en conocimiento que su contrato laboral por Administración de Servicios, venció indefectiblemente el 31 de diciembre de 2015, solicitando se disponga la renovación de su contrato laboral como vigilante de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe de vistos, el Director de Asesoría Legal, opina que es improcedente por extemporáneo la solicitud presentada por el Sr. Saúl Salazar Huamán, por no haber sido interpuesto dentro del plazo otorgado por la normativa de dicho fin, de conformidad a lo establecido en el artículo 207.2 de la Ley 27444, teniendo quince días hábiles para interponer dicho recurso;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 292 - 2015-UNTRM-R.

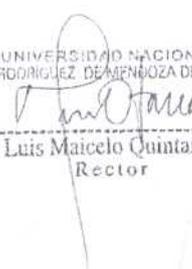
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO el recurso de reconsideración contra la Carta 060-2014-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 04 de diciembre de 2014, presentado el ex trabajador Saúl Salazar Huamán, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

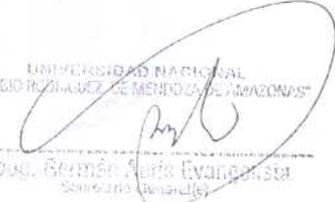
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Adolfo Evangelista
Secretario General(a)

ALMOR
GUESA
ALM